San Agustín, 22 de marzo de 2022

Ingeniero:
LUIS FERNANDO LLANOS PABON
Alcalde Municipal
San Agustín

Asunto: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo,

1. **JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD**:

La siguiente necesidad tiene como finalidad dar cumplimiento fundamental en la ley 1276 de 2.009 y la ley 1251 de 2.008, cuyo objeto es la protección a las personas de la tercera edad de los niveles I y II del SISBEN a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, así como protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

El servicio solicitado tendrá un impacto global en todo el municipio de san Agustín ya que los beneficiarios será directamente su población adulta mayor de 60 años en adelante registrados por la convocatoria realizada mes de febrero de 2022 al programa centro vida.

El tipo de contratación será Proceso Competitivo del Decreto 092 de 2017.

2 **OBJETO DEL CONTRATO:**
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EVENTOS Y ACTIVIDADES INTEGRALES A TODO COSTO, DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y ADULTO MAYOR.

2. **DURACIÓN: 8 meses**
3. **VALOR: $ 93,415,000.00**
4. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O PRESUPUESTO:**

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000250

31/03/2022

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALESSECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:2021416680030-APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA FUENTE:120803-RB ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSION	91,499,085.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALESSECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:2021416680030-APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA FUENTE:120806-RB RTOS FROS ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	1,915,915.00

Elaboró: PATRICIA

Modificó:

Total Disponibilidad: **93,415,000.00**

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Municipio de San Agutín y una entidad sin ánimo de lucro para realizar eventos y actividades integrales a todo costo del programa centro vida y adulto mayor.

Son: NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL

Responsable: ADRIANA CATERINE ADARMES DELGADO **Cargo:** SECRETARIA DE PROTECCION S

Código Proyecto: 2021416680030

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/06/2022

LUZ PATRICIA SOTELO CERON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: PATRICIA
Modificó:

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "**Apoyo y atención integral al adulto mayor, vigencia 2022 del municipio de San Agustín, Huila.**", ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código SUIFP-TERRITORIO 2021416680030, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
Atender a los adultos mayores con servicios integrales	$ 157.000.000	12 meses	$ 93.415.000	8 meses

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "Aunar esfuerzos entre el municipio de san Agustín y una entidad sin ánimo de lucro para realizar eventos y actividades integrales a todo costo, del programa centro vida y adulto mayor."

Dada en San Agustín, Huila, el día 24 de marzo de 2022.

HAMINTON ALBERTO UNI ORTEGA
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

V.B. Gerardo calderón Ruiz
Coordinador banco de proyectos
Control de certificados N. 134/2022 del Banco de Proyectos Municipal

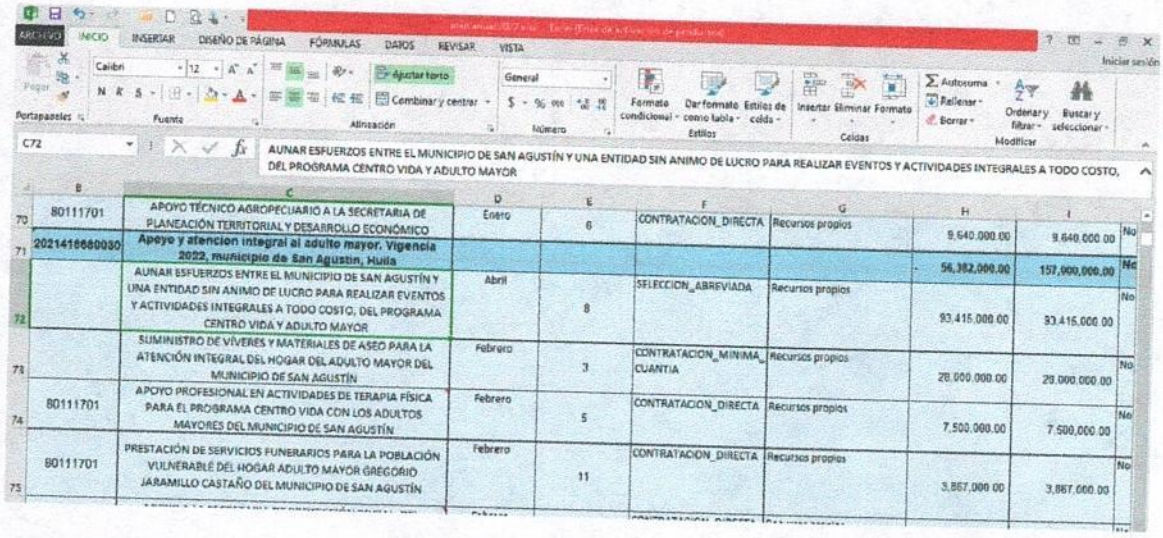
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	**Código: FOR-SA121-11**
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	**Versión:** 02
		Página **1** de **1**

San Agustín Huila, 24 de marzo de 2022 N° 135

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR:

Que el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2022 SAN AGUSTÍN HUILA. Código ficha SUIFP-TERRITORIO N° - 20214166800030



AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EVENTOS Y ACTIVIDADES INTEGRALES A TODO COSTO, DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y ADULTO MAYOR

	B	C	D	E	F	G	H	I	
70	80111701	APOYO TÉCNICO AGROPECUARIO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Enero	6	CONTRATACION_DIRECTA	Recursos propios	9,640,000.00	9,640,000.00	No
71	20214166800030	**Apoyo y atencion integral al adulto mayor. Vigencia 2022, municipio de San Agustin, Huila**					56,382,000.00	157,000,000.00	No
72		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EVENTOS Y ACTIVIDADES INTEGRALES A TODO COSTO, DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y ADULTO MAYOR	Abril	8	SELECCION_ABREVIADA	Recursos propios	93,415,000.00	93,415,000.00	No
73		SUMINISTRO DE VÍVERES Y MATERIALES DE ASEO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL HOGAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	Febrero	3	CONTRATACION_MINIMA_CUANTIA	Recursos propios	28,000,000.00	28,000,000.00	No
74	80111701	APOYO PROFESIONAL EN ACTIVIDADES DE TERAPIA FÍSICA PARA EL PROGRAMA CENTRO VIDA CON LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	Febrero	5	CONTRATACION_DIRECTA	Recursos propios	7,500,000.00	7,500,000.00	No
75	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL HOGAR ADULTO MAYOR GREGORIO JARAMILLO CASTAÑO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	Febrero	11	CONTRATACION_DIRECTA	Recursos propios	3,867,000.00	3,867,000.00	No

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EVENTOS Y ACTIVIDADES INTEGRALES A TODO COSTO, DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y ADULTO MAYOR" **VALOR:** $93.415.000

EYDER JULIO PAZ MARTÍNEZ

San Agustín - Huila, 24 de marzo de 2022

Señores
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Municipio de San Agustín, Huila

Ref. Solicitud Certificado SUIFP - TERRITORIO

Comedidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EVENTOS Y ACTIVIDADES INTEGRALES A TODO COSTO, DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y ADULTO MAYOR** en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el SUIFP-TERRITORIO del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	$ 93.415.000.00
Tiempo	8 meses.
Producto	4104008
Proyecto	2021416680030
Actividad	Atender a los Adultos mayores con Servicio Integrales
Vigencia	2022

Atentamente:

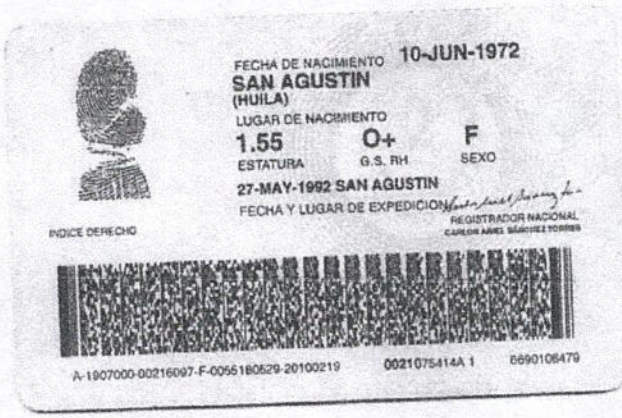
ADRIANA CATHERINE ADARMES DELGADO
Secretaria de Protección Social



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.180.529
SALAMANCA CAMPOS
APELLIDOS
NELCY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1972
SAN AGUSTIN
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
27-MAY-1992 SAN AGUSTIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1907000-00216097-F-0055180529-20100219 0021075414A 1 6690106479

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/03/2022 - 15:04:22
Recibo No. S001121407, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nXbJPmGG8S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siineiva.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SAN AGUSTIN UNIDO
Nit : 901459674-3
Domicilio: San Agustín

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0713268
Fecha de inscripción: 23 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 18 de febrero de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 3 no 15 32 - Santa teresita
Municipio : San Agustín
Correo electrónico : fundacionsanagustinunido@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3209172614
Teléfono comercial 2 : 3118556843
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 3 no 15 32 - Santa teresita
Municipio : San Agustín
Correo electrónico de notificación : fundacionsanagustinunido@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3209172614
Teléfono notificación 2 : 3118556843
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva de San Agustin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2021, con el No. 46155 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sín ánimo de lucro denominada FUNDACION SAN AGUSTIN UNIDO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la fundación san Agustín unido se fundamenta en el cumplimiento y el desarrollo de las dimensiones del hombre en cuanto a los sectores de la sociedad en los componentes y en la sustentabilidad de lo ambiental, cultural, territorial, económico, educativo, deportivo, recreativo, lo innovador, productivo, solidario y lo científico. Su principal tarea será propender por la promoción y la materialización de los derechos humanos, la convivencia pacífica, la reconciliación, la justicia, la reparación, la verdad y la diversidad en la búsqueda de la paz para aprender a vivir juntos. La fundación san Agustín unido será una entidad dedicada a consolidar el desarrollo integral del ser humano, que se formó procurando la instauración de una sociedad más civilizada y con una calidad de vida apta y acorde al principio de dignidad humana, propendiendo por la satisfacción de sus necesidades de orden biológico, psicológico o social y partiendo de una visión holística del hombre y de la comprensión del proceso de autorrealización humana, también se propondrá consolidar el procedimiento y fortalecimiento de las mujeres de los sectores rural y urbano del territorio, para ejercer la ciudadanía, conquistar e incidir en los espacios en donde se toman las decisiones y trabajar procesos tendientes a alcanzar un desarrollo local con equidad de género. la fundación además brindará asesoría y apoyo a los particulares que lo requieran, a las administraciones municipales, entidades oficiales y privadas y organismos no gubernamentales, en el diagnóstico, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos que propendan por el respeto a la integridad de los seres vivos, la correcta convivencia entre el hombre con la fauna y la flora que lo rodea y que no afecte su vida, al igual que la conservación y recuperación del medio ambiente, la fauna, la flora. Para el desarrollo del objeto social la fundación tendrá las siguientes actividades: 1. Desarrollar, organizar, ejecutar y evaluar programas y proyectos para la promoción de la política de equidad de género, nuevas masculinidades y la defensa de los derechos humanos de la mujer. 2. organizar, formular, asesorar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de diversos sectores de la población vulnerable en situaciones de drogadicción, indigencia y prostitución, como también mujeres cabeza de familia, madres solteras, adulto mayor, niñez, población desplazada, y la comunidad en general. 3. asesorar, implementar y desarrollar agencias para el desarrollo local, programas para empresarios del campo, así como también tener capacidad para celebrar alianzas público privadas. 4. realizar y ejecutar convenios de cooperación y alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional. 5. contribuir al fortalecimiento y a la promoción, difusión, interiorización y defensa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, a través de procesos de sensibilización, formación, capacitación y acción, dirigidos a funcionarios de las instituciones públicas y privadas, organizaciones y comunidad en general. 6. podrá gestionar y ejecutar recursos ante entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional. 7. organizar, formular, asesorar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos para la primera infancia y tercera edad. 8. asesorar, formular y ejecutar proyectos tendientes a solucionar necesidades específicas de la población, enfocando su desarrollo y aplicación en áreas de especial interés comunitario, como salud, vivienda, aseo, seguridad, transporte, educación, alimentos, prevención y atención de desastres, planes de emergencia y otros que por circunstancias especiales lleguen a ser planeados como prioritarios dentro del esquema fundamental de mejorar la calidad de vida de la región, promover y adelantar programas de educación y convivencia entre los seres vivos y su medio ambiente. 9. diseñar estrategias de solución de conflictos y de conciliación entre los seres humanos y el medio que los rodea. 10.

áreas de adquisición de bienes y/o equipos de capacitación, de explotación minera, de interventoría, de rentabilidad y productividad, de optimización y mejoramiento, y en fin todos aquellos que en el futuro sean formulados de manera conexa afín a este rubro de inversión financiera. 32. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de ámbito contable, tributario, auditable y de revisión fiscal, de igual manera de índole jurídico, administrativo y técnico, tanto a empresas públicas y privadas. 33. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de informática y tecnología en el diseño, adquisición, montaje mantenimiento, y operación de sistemas de información comunitaria. 34. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos para el fomento, mantenimiento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y demás organizaciones sociales en pro del mejoramiento y optimización del servicio, de la productividad, la competitividad y el liderazgo territorial. 35. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de capacitación, seguimiento y operación de nuevas unidades económicas, individuales y asociativas. 36. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de diagnóstico e investigación socioeconómica. 37. realización y promoción directa y por terceros de programas de investigación básica, técnica o tecnológica relacionada con el objeto de la fundación. 38. formular, elaborar, ejecutar y evaluar planes programas y proyectos específicos de desarrollo económico o social, directamente o con colaboración de otras entidades. 39. adelantar investigaciones sobre uso y aprovechamiento de los recursos naturales y humanos, con la finalidad de generar tecnologías apropiadas que contribuyan a la conservación y adecuada utilización de los mismos en pro de la respectiva biodiversidad de la región. 40. obtener recursos bajo cualquier modalidad legal, de las entidades públicas o privadas, de las personas naturales o jurídicas, de otras entidades sin ánimo de lucro e incluso los mismos asociados, con la finalidad de desarrollar planes, programas y proyectos de especial interés por su relación con los objetivos de la fundación. 41. realizar talleres de sensibilización en perspectiva de género con el propósito de buscar una equidad enmarcada para la correcta relación de tipo social y cultural que debe existir en las comunidades. 42. asesorar, coordinar, ejecutar y prestar toda clase de servicio que directa o indirectamente se relacione con el objeto social de la fundación. 43. integrarse o fusionarse previo concepto de la Asamblea de asociados con otras entidades de la misma naturaleza existentes dentro y fuera del país, que tengan un objeto social compatible con el de la fundación. 44. fomentar entre las comunidades y grupos sociales que la fundación tenga como su radio de acción, veeduría permanente sobre el uso y explotación de los recursos naturales, humanos, económicos y sociales. 45. realizar espacios y mensajes sobre los derechos fundamentales del ser humano, la fauna y las riquezas naturales a través de la comunicación social, visitas personales y auspicio y asesoría, esto como instrumento de desarrollo y participación a la comunidad con problemas que requieran protección y promoción en lo referente a los objetivos de la fundación, esto es a través de los mecanismos y herramientas existentes.46. formular y ejecutar proyectos encaminados a la protección y correcto uso y explotación de los recursos naturales y humanos, mediante el apoyo y recursos provenientes de entes gubernamentales y no gubernamentales. 47.formular y ejecutar estudios sobre impacto ambiental y otras labores que se requieran para el normal desarrollo e integridad del ser humano, flora y fauna. 48. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de diseño y/ o evaluación de políticas que fomenten acciones culturales de la comunidad. 49. promover, asesorar y elaborar y ejecutar proyectos de prensa, radio y televisión y/o de cualquier otro medio de comunicación o de difusión comunitaria que contribuya a expresar la opinión pública democrática. 50. editar, publicar y comercializar libros, revistas, periódicos, y discos compactos digitales de carácter cultural y formativo. 51. diseñar, formular y ejecutar proyectos de formación artística y cultural. 52. elaboración y asesoría de proyectos para el montaje y operación de bibliotecas comunitarias y otros. 53. organizar, asesorar y ejecutar eventos

asesorar y diseñar estrategias y programas tendientes a solucionar problemas de impacto social y humano, así como promover la participación ciudadana en la búsqueda de soluciones a sus conflictos mediante la comunicación social como instrumento para el desarrollo y la participación comunitaria. 11. proteger la biodiversidad e integridad de los seres vivos promoviendo la participación ciudadana en pro de los derechos fundamentales, sociales, económicos, políticos. 12. promover programas y planes sociales que otorguen beneficios y oportunidades de acceso y mejoras sociales y económicas a la comunidad. 13. brindar alternativas de solución a personas de bajos recursos económicos, a partir de beneficios ofrecidos por entidades nacionales o internacionales y que vayan en pro de un mejor nivel de vida. 14. asesorar, formular y ejecutar proyectos tendientes a dotar espacios activos no fórmales que brinden ambientes adecuados para la investigación y capacitación complementaria de los sectores comunitarios, y difundir y fomentar el espíritu solidario como fortalecimiento de la capacidad de gestión, de negociación, concertación, agremiación y visión empresarial en pro de los propósitos comunitarios. 15. asesorar, formular y ejecutar proyectos tendientes a dotar áreas complementarias del entorno de vivienda orientadas al fortalecimiento espiritual y físico del individuo en cuanto el esparcimiento, recreación y confort. 16. contribuir al desarrollo institucional de las unidades territoriales con el marco de la descentralización de las áreas de planeación, organización administrativa, plan de desarrollo, ordenamiento territorial, modernización institucional, mediante asesoría, formulación y ejecución de proyectos con normatividad legal vigente y con la integración participativa de los diferentes sujetos sociales. 17. asesorar, investigar, fomentar y ejecutar proyectos de resolución pacífica de conflictos en los diferentes espacios de socialización en aras de crear un orden social de convivencia democrática y pacífica. 18. asesorar, formular y ejecutar proyectos en pro de definir e implantar mecanismos de control social y de veeduría ciudadana en las diferentes organizaciones que interactúan en y para el medio comunitario. 19. diseñar, formular y ejecutar proyectos orientados a la formulación de estrategias para la generación, difusión y publicación de la opinión pública. 20. asesorar formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar los niveles de desarrollo de la comunidad en particular y de la población en general. 21. celebrar contratos convenios y contratos con entidades públicas y privadas de orden municipal, departamental, nacional e internacional con el propósito de prestar servicios de asesoría, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos y demás actividades en labores educativas formales y no fórmales, en los diversos planteles e instituciones y empresas de todo tipo, ya sea en los niveles de educación prescolar, primaria, básica y superior, de índole técnico, comercial, académico y de cualquier otro. 22. asesorar, formular y ejecutar proyectos para el tratamiento sostenible de los residuos sólidos. 23. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos para la educación ambiental. 24. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de reforestación, recuperación de micro cuencas, embellecimiento de zonas verdes urbanas y rurales. 25. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de impacto ambiental. 26. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de índole estético y ornamental de sectores particulares y generales del entorno comunitario.27. Asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de orden mixto tendientes al abocamiento de actividades de mejoramiento, restauración, embellecimiento, construcción de zonas, parques, y demás complementos en áreas urbanas y rurales. 28. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de índole formativo y publicitario relacionados al mantenimiento y comportamiento social frente a políticas institucionalizadas de respeto y cuidado de los sectores comunitarios. 29. formular, asesorar y ejecutar proyectos orientados a fortalecer los criterios de pertenencia social frente al entorno comunitario. 30. asesorar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de índole arquitectónica y/o de obra civil. 31. asesor, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de inversión financiera en

culturales folclóricos. 54. asesorar, formular y ejecutar proyectos de investigación e identidad cultural. 55. asesorar, formular y ejecutar proyectos de transformación cultural territorial. 56. adquirir, enajenar, arrendar, gravar y administrar toda clase de bienes de toda naturaleza a cualquier título, limitar su dominio, tener bienes a titulo precario, recibir dinero a interés, recibir donaciones, firmar títulos valores, nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, y asociarse y/o afiliarse a otras instituciones nacionales o internacionales de carácter público y/ o privado cuyos fines y objetivos sean analógicos a los de la fundación o bien, necesarios para el logro de sus objetivos institucionales, todo dentro de la conservación de su independencia jurídica y estatutaria, sin ligar o adquirir algún tipo de compromiso que este fuera de su alcance y cobertura comunitaria. 57. celebrar convenios con otras asociaciones, o instituciones de todo tipo, nacionales o internacionales con el fin de compartir experiencias respecto a la asesoría, formulación y ejecución del proceso territorial de cambio. 58. celebrar los actos, contratos, operaciones civiles y/o comerciales con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, con miras al fortalecimiento y ampliación de sus objetivos, como también el de permitir mediaciones facilitadas de los actos, procedimientos previstos en estos estatutos. 59. actuar con plena identidad corporativa conforme lo establece la Ley y los estatutos en desarrollo de la consecución de sus objetivos y fines. 60. revisar, evaluar, incrementar o eliminar sus procedimientos de organización interna, estatutarios conforme a la Ley y, mediante el desarrollo metodológico en el caso que sea considerado necesario. 61. consolidar la red de mujeres y ampliarla. 62. articular esfuerzos con el consejo comunitarios de mujeres del municipio. 63. participar en los procesos que instituciones y entidades del orden local, regional, nacional e internacional adelanten, que tiendan al fortalecimiento de la organización y al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y sus familias. 64. promover iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la democracia y por ende a la equidad de género. 65. propiciar alianzas con organizaciones de mujeres a nivel local, regional, nacional e internacional para lograr mayor conocimiento, inclusión, incidencia y sensibilización. 66. participar en los espacios en donde se toman las decisiones y se definen las políticas públicas del desarrollo con perspectiva de género. 67. propender por la formación y crecimiento permanente de los asociados y otras personas interesadas en el proceso. 68. propiciar la reflexión y construcción de pensamiento permanente en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.69. Apoyar la articulación de todas las instituciones, organizaciones y personas vinculadas al tema de Derechos Humanos, hacia la acción conjunta para la vigencia y exigibilidad de los derechos humanos. 70. promover, recopilar, crear y visibilizar experiencias, metodologías, estrategias pedagógicas, comunicativas, sociales y culturales, contextuales e incluyentes para los procesos de sensibilización y formación y para la acción en derechos humanos.71. propender porque en los procesos de planeación participativa, se incorpore el componente de derechos humanos, a través de la formulación y ejecución de programas y proyectos locales y regionales, desde un enfoque de desarrollo humano y social.72. Elaborar y presentar propuestas para la ejecución de programas y proyectos tendientes al cumplimiento del objeto social de la corporación, ante entidades públicas y privadas nacionales e internacionales. 73.asesorar y apoyar a personas, grupos sociales, organizaciones e instituciones de manera que puedan acceder y ejercer sus derechos. 74. propiciar la construcción y aplicación de políticas públicas en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario. 75. buscar el compromiso decidido de los medios de comunicación y de los comunicadores en la promoción y defensa de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario. 76. se propenderá por la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, trabajando de manera conjunta con las entidades del estado, así como con la empresa privada para fortalecer las redes de apoyo a nuestros niños, niñas y jóvenes vulnerables y víctimas de maltrato infantil, o que se encuentren en situación de vulnerabilidad por cualquiera de sus causas, incluyendo también la promoción de

---

los derechos de las negritudes y de las comunidades indígenas en todo el territorio nacional. 77. de igual forma la fundación tendrá programas para la conservación y protección de la Amazonía, de los recursos naturales y el medio ambiente, enfocado en un modelo de desarrollo sostenible, con fines científicos, tecnológicos, culturales, recreativos y de servicio social. 78. la fundación desarrollará mecanismos para la protección y promoción de los derechos humanos, y del derecho internacional humanitario en el territorio Colombiano o en el exterior. La fundación podrá también desarrollar planes y proyectos de vivienda para mejorar la calidad de vida de sus asociados y de las personas que así lo necesiten en el territorio Colombiano, de conformidad con los parámetros para acceder a tales beneficios. La fundación podrá también desarrollar la contratación estatal para la ejecución y desarrollo de su objeto social, y llevar a cabo la contratación obras civiles e interventoría, de consultoría, proveeduría, en cualquiera de las clasificaciones que la Ley Colombiana establezca actualmente. podrá también proveer a las empresas públicas o privadas de materiales para la construcción, maquinaria agroforestal, y agroindustrial, materiales y víveres tales como ropa y calzado, pudiendo dotar a las diferentes instituciones que así lo requieran, desarrollando actividades de importación y exportación de sus materias primas y del material ya elaborado, por la propia fundación o por otras empresas, públicas o privadas, para ello podrá también ejercer la veeduría de su propia contratación y desarrollar planes para que a través de ella se pueda realizar una veeduría ciudadana en la contratación público/privada en todo el territorio nacional, como objeto también tendrá la posibilidad de llevar a cabo planes y proyectos de seguridad alimentaria y de manipulación de alimentos, con el fin de capacitar y de prestar el servicio de alimentación escolar, o de diferentes entidades estatales que así lo requieran.80. la fundación en desarrollo de su objeto podrá también importar maquinaria pesada, camiones de transporte de personal, camiones de transporte de carga pesada hasta de 10 ejes, vehículos y automotores, todo tipo de vehículo acuático y terrestre, para desarrollar sus diferentes objetos, dentro del marco de la legislación existente para tales efectos. Para fortalecer y mejorar la calidad de vida de los sectores rurales la fundación podrá también crear empresas de transporte terrestre y acuático o hacer convenios con las diferentes empresas existentes. 81. la fundación en desarrollo de sus funciones para mejorarla calidad de vida de sus asociados y de más población del territorio Colombiano podrá hacer convenios, recibir en donación o comodato propiedades de finca raíz, vehículos y bienes inmuebles del estado, incautados o expropiados al narcotráfico o grupos al margen de la Ley con diferentes entidades estatales como la DIAN y estupefacientes, etc., para su administración. Tendrá también como objeto el fortalecimiento al empleo, por sí misma, y en asocio con diferentes entidades no gubernamentales, y también con entidades del estado. La fundación podrá adelantar también la investigación científica en temas relacionados con los recursos naturales de la Amazonia para establecer su utilización en la medicina natural y en la farmacéutica, en armonía con los demás objetivos de la misma.82. podrá también, en desarrollo de su objeto, apoyar, crear, difundir y sostener proyectos con medios de comunicación, tales como emisoras y canales comunitarios, de conformidad con las leyes existentes en el país, y explotar todas las formas de desarrollo de las tecnologías de la información. para fortalecer el desarrollo de este objeto, en el tema del medio ambiente, la fundación podrá desarrollar, planear, promover y ejecutar programas y proyectos ecoturísticos, de reforestación de las zonas afectadas por la deforestación, de la conservación de las cuencas hidrográficas, y de los bosques naturales, promocionando la conservación de nuestro medio ambiente, desarrollando diferentes formas de tecnología "limpia ". 83. la fundación también fortalecerá, a través de sus diferentes programas, la cultura y el deporte, en especial, los temas relacionados con la cultura ciudadana, para lo cual podrá dictar cursos o capacitaciones sobre las normas de tránsito, por sí misma, o en asocio con diferentes organizaciones no gubernamentales, o con las entidades territoriales o del orden nacional, de carácter público. 84. La fundación también

podrá presentar y desarrollar diferentes proyectos productivos, como ganadería, piscicultura, avicultura, porcicultura y agricultura. La fundación podrá trabajar de la mano o por convenios con las diferentes entidades del estado para garantizar y vigilar los derechos constitucionales como lo son el derecho a elegir y ser elegido, siendo veedores de las diferentes elecciones que se desarrollan en nuestro país. La fundación podrá también desarrollar actividades de epidemiología, control de vectores, agua potable y saneamiento básico, manejo de residuos sólidos hospitalarios y/ u ordinarios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población en general. 85. organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter local, regional, nacional o internacional. 86. realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 87. apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación.88. diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel local, regional, nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación igualdad social, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 89. realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. 90. efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación igualdad social. 91. realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.92. realizar la inspección y vigilancia de servicios públicos, sector educativo, sector salud, sector vivienda, sector deportivo y recreativo, sector cultural, sector ambiental y sector energético, desarrollo del objeto social: la fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: a) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. d) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. f) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. g) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar

el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. La fundación igualmente adelantará toda clase de actividades orientadas a brindarles apoyo a las víctimas de violencia, madres cabeza de hogar, madres gestantes, adultos mayores en estado de indefensión, niños con diferentes tipos de discapacidad, demás población vulnerable y todas aquellas actividades para lo cual podrá consistir en suministrar ayudas de carácter material, recreacional, educativo, moral y psicológico y, si fuere el caso, coordinando y canalizando las actividades que otras instituciones adelanten en beneficio de las personas afectadas. Parágrafo; la fundación podrá cumplir su objeto con la realización directa de las actividades o uniéndose en diferentes modalidades de colaboración, cooperación y asociación, ya sea de forma transitoria o permanente con otras organizaciones o sociedades de cualquier naturaleza o prestando ayuda a otras instituciones que actúen en los campos a los que se refiere el presente artículo, desarrollando, en todos los casos, el espíritu de responsabilidad social, bien común, cooperación y servicio a la comunidad.

PATRIMONIO

$ 5.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente del consejo directivo: a) actuar como representante legal de la fundación. b) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la Consejo Directivo y actos sociales de la fundación. c) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios,correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d) establecer acción jurídica quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. e) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. f) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Consejo Directivo, resoluciones o demás documentos. g) presentar a la Asamblea General de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Consejo Directivo, y los principios de la fundación. i) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo j) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. k) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. l) colocar a consideración y aprobación de la Consejo directivo y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. m) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Consejo directivo en la formulación y presentación de los proyectos. n) velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Parágrafo: del representante legal suplente: el vicepresidente de la Consejo directivo es el representante legal suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 21 de junio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2021 con el No. 47072 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	NELCY SALAMANCA CAMPOS	C.C. No. 55.180.529

Por Acta No. 1 del 08 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2021 con el No. 46155 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	MARIA LUCY GOMEZ ANACONA	C.C. No. 55.183.813

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NELCY SALAMANCA CAMPOS	C.C. No. 55.180.529
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA LUCY GOMEZ ANACONA	C.C. No. 55.183.813
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MELBA BONILLA ERAZO	C.C. No. 1.082.777.120

Por Acta No. 2 del 21 de junio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2021 con el No. 47071 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NELCY SALAMANCA CAMPOS	C.C. No. 55.180.529

Por Acta No. 1 del 08 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2021 con el No. 46155 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA LUCY GOMEZ ANACONA	C.C. No. 55.183.813

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MELBA BONILLA ERAZO	C.C. No. 1.082.777.120

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 08 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2021 con el No. 46155 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	OLGA MARCELA HURTATIS TOLEDO	C.C. No. 1.083.885.729	183247-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/03/2022 - 15:04:22
Recibo No. S001121407, Valor 6500

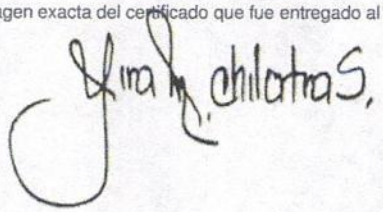
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nXbJPmGG8S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siineiva.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:20:55 PM horas del 28/03/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **55180529**
Apellidos y Nombres: **SALAMANCA CAMPOS NELCY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/03/2022 05:18:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **55180529** y Nombre: **NELCY SALAMANCA CAMPOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31273575** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 193234473

WEB
16:12:18

Bogotá DC, 28 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELCY SALAMANCA CAMPOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 55180529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de marzo de 2022, a las 15:36:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	55180529
Código de Verificación	55180529220328153648

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

	RECAUDO	Código: FOR-R131-8.11
		Fecha: Octubre 2013
	PAZ Y SALVO MUNICIPAL	Versión: 01
		Página 1 de 1

PAZ Y SALVO

El suscrito secretario (a) de Hacienda Municipal de San Agustín

QUE: NELCY SALAMANCA CAMPOS **CC No 55180529**

Se encuentra a Paz y Salvo con la Secretaría de Hacienda Municipal

VALIDO HASTA : **DICIEMBRE 31-2022**

FECHA DE EXPEDICION : **MARZO 29 DE 2022**

Tesorería Municipal
San Agustín

FIRMA AUTORIZADA

	RECAUDO	Código: FOR-R131-8.11
		Fecha: Octubre 2013
	PAZ Y SALVO MUNICIPAL	Versión: 01
		Página 1 de 1

PAZ Y SALVO

El suscrito secretario (a) de Hacienda Municipal de San Agustín

QUE: FUNDACION SAN AGUSTIN UNIDO **CC No 9014596743**

Se encuentra a Paz y Salvo con la Secretaría de Hacienda Municipal

VALIDO HASTA : **DICIEMBRE 31-2022**

FECHA DE EXPEDICION : **MARZO 29 DE 2022**

Tesorería Municipal
San Agustín (H.)

FIRMA AUTORIZADA

Formulario del Registro Único Tributario

010

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14739879458

(415)7707212489984(8020) 000001473987945 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 9 6 7 4	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION SAN AGUSTIN UNIDO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	San Agustín 6 6 8

41. Dirección principal: CR 13 6 20

42. Correo electrónico: adrianaperaza077@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 1 7 2 6 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 1 0 2 0 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Otros códigos adicionales										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CIIU			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 02 - 24 / 17 : 45: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: YIRA MARCELA CHILATRA SANCHEZ
985. Cargo: FUNCIONARIO CC DE NEIVA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14775000577

(415)7707212489984(8020) 000001477500057 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 5 1 8 0 5 2 9	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	55180529	1 9 9 2 0 5 2 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	San Agustín 6 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAMANCA	CAMPOS	NELCY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	San Agustín 6 6 8

41. Dirección principal
CL 3 15 32

42. Correo electrónico nelcycampos10@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 5 5 6 8 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 1 4 0 4 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 03 / 09 : 57: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAMANCA CAMPOS NELCY
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 03-08-2021 09:57:43A